



AJUNTAMENT
D'AGOST

Plaça d'Espanya, 1 – 03698 AGOST (ALACANT)

Tels. 96 569 10 43 / Fax 96 569 19 78

Pàgina Web: <http://www.agost.es>

ACTA N° 13/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX
Dª. AMELIA VICEDO MARTÍNEZ

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN
D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

**1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO
DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA
DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

**3º.- APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS DE F.C.C. DEL 01/11/2012 AL
31/12/2012 DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS.**

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.

5º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. 15 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AGOST.

6º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

7º.- MOCIONES.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2012.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, en la página 26, en la discusión sobre el gimnasio, él afirmó que el deporte del fútbol estaba subvencionado y otros deportes no, por lo que resultaban más caros, es decir, que no preguntaba, como consta en el acta, sino que afirmaba.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario, que recuerda que el Sr. Lozano sí hizo la pregunta en cuestión, en algún momento del debate, por lo que no se modificará el acta en ese punto.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, señala que en las páginas 14 y 15, en los puntos 3 y 4, sobre dar cuenta al Pleno, se debe eliminar la referencia a una votación, en los dos párrafos en los que figura dicha mención, puesto que no hubo votación alguna, así como, en la página 20, se debe sustituir la palabra “viñedo”, por el apellido “Vicedo”.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, para decir que, en la página 10, en el primer párrafo, el Decreto por el que pregunta el Sr. Cuenca es el nº 993 y no el 933, que se indica en el Acta.

Hechas las rectificaciones planteadas por el Sr. Cuenca y el Sr. Vicedo y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el Acta del Pleno correspondiente al día 27 de Noviembre de 2012.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario, respecto de las rectificaciones pendientes de comprobar del Pleno anterior, informando que se acepta la presentada por el Sr. Alcalde sobre el espejo y la limpieza del camino en la Pda. Ventós, así como la que presentó el Sr. Cuenca, en relación a la fuente de la Plaza de España, rectificándose el Acta en consecuencia.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 1037) Concediendo Licencia de primera ocupación de la edificación en calle La Huerta, 33, a D. Esteban Montoya Quirant y otro.
- 1038) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a varios empleados municipales.
- 1039) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Maravillas Boix Ramos.
- 1040) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1041) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 27 de Noviembre de 2012.
- 1042) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Patrocinio Mollá Mira.
- 1043) Otorgando los premios del I Concurso de Dibujo para alumnos de 5º y 6º de primaria en conmemoración del día 25 de Noviembre “DIA INTERNACIONAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.
- 1044) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1045) Aprobando la justificación presentada por pagos “a justificar”, por la asistenta social Dª. María Carmen Mena Vicente.
- 1046) Resolviendo el contrato administrativo especial de servicio de CAFETERÍA EN EL CENTRO SOCIAL DE AGOST.
- 1047) Otorgando autorización para la exhumación de restos reducidos de José Sánchez Tudela.
- 1048) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de José Sánchez Oña.
- 1049) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1050) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Noviembre de 2012, por importe de 88.940,29 euros, Seguros Sociales de Octubre, por importe de 37.027,47 euros y Plan de Pensiones, por importe de 418,38 euros.
- 1051) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a varios vecinos de Agost.
- 1052) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a Dª. Josefa Lorenzo Rodríguez.
- 1053) Autorizando a D. Antonio Ayala Alvarado para la realización de actividades con fuego en las Pda. La Escandella, Polígono 16, parcela 48.
- 1054) Nombrando Alcalde accidental al Segundo Teniente de Alcalde D. Ramón Martínez Martínez.
- 1055) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 1056) Ordenando la devolución de ingresos indebidos a HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L., por importe de 3.013,24 euros.
- 1057) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 27 de Noviembre de 2012.
- 1058) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1059) Modificando el contrato del Servicio de Actividades Deportivas en el Polideportivo Municipal.
- 1060) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Diciembre de 2012, por importe total de 1.833,60 euros.

- 1061) Iniciando los trámites para la demolición de la construcción sin licencia en Pda. Escandella, Polígono 19, parcela 61.
- 1062) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1063) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de Diciembre de 2012.
- 1064) Incoando procedimientos sancionadores, por infracciones en materia de tráfico.
- 1065) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el lunes, día 10 de Diciembre de 2012.
- 1066) Solicitando la devolución de ingresos realizados indebidamente en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social.
- 1067) Convocando Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 3 de Diciembre de 2012.
- 1068) Descalificando dos de los dibujos presentados al XVII Concurso de Carteles “Danses del Rei Moro”, por no ajustarse a las medidas exigidas en las bases.
- 1069) Proponiendo indemnización por daños y perjuicios a abonar al Ayuntamiento por parte de D. Juan Ramón Carrillos Antón, respecto de la resolución del contrato de la Cafetería del Centro Social.
- 1070) Iniciando de oficio expediente de declaración de ruina de la edificación sita en Pda. Sol del Camp, 148.
- 1071) Compareciendo en los autos en el procedimiento ordinario 476/2012.
- 1072) Procediendo a la devolución, en concepto de ingresos indebidos, a D. José Antonio Abad Martínez.
- 1073) Designando los miembros para el acto de apertura de las urnas de las votaciones realizadas en los carteles expuestos en el XVII Concurso de carteles “Danses del Rei Moro”.
- 1074) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1075) Concediendo anticipo reintegrable a la empleada municipal Dª. Clara Rosa Bernabeu Pina.
- 1076) Compensando el saldo deudor con el saldo acreedor de las empresas Iberdrola Generación SAU e Iberdrola Comercialización de ultimo recurso S.A.
- 1077) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 1078) Aprobando el expediente de contratación para la obra de continuación de REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE.
- 1079) Autorizando a Dª. Josefina Antón Sogorb para la realización de actividades con fuego en la Pda. El Campet, Polígonos 45 y 50, parcelas 53 y 08.
- 1080) .
- 1081) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda para el día 13 de Diciembre de 2012.
- 1082) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en la diversas partidas rurales de Agost.
- 1083) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 11 de Diciembre de 2012.
- 1084) Aprobando el expediente de contratación para el contrato de SERVICIOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS.

- 1085) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Alex Antonio Chica Santillán.
- 1086) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Andrés Román Vicedo.
- 1087) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. José Antonio Llopis Monllor.
- 1088) Concediendo la devolución de la fianza por obras a Dª. Irene Garrigós Fernández.
- 1089) Aprobando el expediente de contratación para el contrato de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS DEL MUNICIPIO DE AGOST HASTA CENTRO AUTORIZADO PARA SU ELIMINACIÓN.
- 1090) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 1091) Autorizando a D. Eduardo Carrasco Muñoz para la realización de actividades con fuego en la Finca Negret, Polígono 38, parcela 49.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, que señala que en el Pleno anterior faltaba el Decreto nº 1.025 y en este Pleno falta el nº 1.080, preguntando si puede informarles sobre qué tratan estos decretos, contestando el Sr. Alcalde que los Decretos en cuestión están pendientes aún, pero que se traerán al próximo Pleno.

El Sr. Lozano solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.089/2012 – Sobre el contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte de los mismos del municipio de Agost hasta centro autorizado para su eliminación. Señala que, a pesar de disponer desde Febrero para hacerlo, se ha hecho por Decreto y no disponen de información al respecto, por lo que pregunta por las condiciones de dicho decreto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha redactado un pliego de condiciones administrativas y técnicas para la realización del servicio de recogida de basuras.

Pregunta el Sr. Lozano si el coste del servicio será el mismo que hasta ahora o el que proponía la empresa FCC y porqué se ha hecho para ocho meses.

Contesta el Sr. Alcalde que en ningún caso el importe llegaría, aunque aún tienen que presentarse ofertas, a lo que pedía FCC por continuar con el servicio y que se ha hecho para ocho meses con el fin de asegurarse que se podrían realizar todos los trámites sin tener que ampliar el plazo.

El Sr. Lozano solicita que se les entregue una copia del Pliego de Condiciones, y dice que el otro pliego tendría que haberse hecho, contestando el Sr. Alcalde que se trata de un pliego complicado, que hay que hacer de la mejor manera posible, aunque se tarde más tiempo.

Decreto nº 1.084/2012 – Sobre contratación del servicio de actividades físicas. Pregunta a qué servicios se refiere.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de las mismas actividades que se realizan en la actualidad, sólo que, en lugar de 4 días, hay 3 días de gimnasia y de Aqua-Gym.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que les llama la atención que, en este caso, se les da a las empresas un plazo de 7 días para presentar ofertas, cuando se trata de un pliego más sencillo, y en el caso del Decreto nº 1.089/2012, para la recogida de basuras, ese plazo sea sólo de 3 días naturales.

Contesta el Sr. Alcalde que la diferencia está en el tipo de empresas que se pueden presentar a una y otra convocatoria, ya que, en el caso de la basura, se trata de empresas acostumbradas a manejar documentación y, en el caso de las actividades físicas, pueden presentarse incluso autónomos, existiendo en el primer caso premura en los trámites a realizar.

Decreto nº 1.057/2012 – Sobre suministro de bebida para la fiesta del 9 de Octubre, por importe de 780,86 euros. Dicho suministro lo hizo un bar, cuando, normalmente estas bebidas están más baratas en una tienda y pregunta en qué condiciones se hizo este suministro.

Contesta el Sr. Alcalde que se pueden obtener mejores precios de los bares, puntualizando la Concejal de Fiestas, Sra. Vicedo, que se ha hecho así en años anteriores, señalando que, en este caso, no se hace el suministro a precio de bar e incluye el servicio de las neveras.

En el mismo Decreto – Sobre comprar de móvil. Pregunta porqué se adquiere este aparato.

Contesta el Sr. Alcalde que se le rompió el suyo, por lo que hubo que adquirir otro móvil.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que no está en contra de la compra del móvil, pero les llama la atención que haya que pagar por él, diciendo que se hubiera podido conseguir un terminal, que no fuera de alta gama, a coste cero.

Contesta el Sr. Alcalde que el coste indicado del aparato no es lo que vale, ya que él personalmente pagó el resto de su valor real y que el aparato en cuestión se quedará en el Ayuntamiento.

En el mismo Decreto – Sobre pago de dos comidas el mismo día 9 de Octubre. Pregunta a quién se invitó a comer ese día.

Contesta el Sr. Alcalde que se invitó al Alcalde de fiestas.

En el mismo Decreto – Sobre pago del 25 % del Concierto sobre prevención de riesgos laborales a IBERMUTUAMUR. Pregunta si se paga trimestralmente.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se paga trimestralmente a la mutua.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Vicedo, abandona el Pleno siendo las 20,35 horas.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.038/2012 – Sobre pago de horas extraordinarias a empleados municipales. Pregunta cuándo se realizaron dichas horas extraordinarias.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que se trata de horas realizadas durante la Feria de Octubre, pero que se informará para contestarle.

Decreto nº 1.057/2012 – Sobre pago por compra de imanes, llaveros, etc. Pregunta a qué se debe este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de material adquirido para su venta en la Feria de Octubre.

En el mismo Decreto – Sobre pago por compra de 15 registros de 40, por importe de 1.179,75 euros. Pregunta dónde se colocará este material.

Contesta el Sr. Alcalde que se destinaría a su colocación en el Polígono Els Castellans, que fueron robados en su día, habiéndose reclamado su pago al seguro.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para preguntar si no tendría que suministrar dicho material la empresa urbanizadora del Polígono Els Castellans, contestando el Sr. Alcalde que en este caso no, porque el Polígono está entregado en uso.

En el mismo Decreto – Sobre pago por mantenimiento de jardinería, por importe de 3.000,00 euros. Pregunta a qué se debe este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un aumento de la subvención concedida para la jardinería del Centro Social y en el parque de la Calle Granada, por importe de 3.000,00 euros, para acabar la rehabilitación del parque, siendo la primera subvención de 10.000,00 euros, pagándosele a la misma empresa que llevó a cabo la obra.

Decreto nº 1.059/2012 – Sobre modificación del contrato del Servicio de actividades deportivas en el Polideportivo Municipal. Dice que se alegran de que se haya rectificado las deficiencias del servicio de escuelas deportivas.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que se ha comprobado que algunas de las escuelas tenían más de 30 alumnos, lo cual no resultaba operativo.

Replica el Sr. Cuenca que no es eso lo que se argumenta en el Decreto, ya que dice que la ratio no supera los 30 alumnos, mencionando que “el pliego no debería recoger que esta escuela está destinada a niños de 3 a 6 años, sin recoger un desdoble y procedería crear un grupo de 3 a 4 años y otro de 5 a 6” y que “no procede denegar la inscripción a ningún alumno que esté dentro de la ratio de 30 alumnos, porque así lo establece el pliego, pero por otro lado, considerando que agrupar edades tan divergentes es inadecuado para la prestación del servicio”.

Decreto nº 1.063/2012 – Sobre pago por reparación fuente Dr. Fleming, por importe de 261,75 euros. Recuerda que en el otro Pleno ya se vieron facturas por esta misma reparación.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la compra de boquillas para la fuentes, para tener disponibles en caso de tener que reponerlas, habiéndose cambiado el tramo de tubería hasta las boquillas ya instaladas..

En el mismo Decreto – Sobre compra de material de ferretería, por importe de 577,79 euros. Pregunta si se trata de algún material que no se pudiera comprar en Agost.

Contesta el Sr. Alcalde que no sabe en este momento qué tipo de material es el adquirido.

Decreto nº 1.083/2012 – Sobre compra a la Asociación Pro Museo de cinco botijos para el proyecto Colegio Público La Rambla. Pregunta a qué se debe esta compra.

Contesta el Sr. Alcalde que hubo un intercambio con el Colegio europeo.

En el mismo Decreto – Sobre cuatro compras de productos de panadería, uno de ellos en concepto de “ágape blog trip”. Pregunta a qué gasto se refiere.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un grupo de blogueros que vinieron a la Feria de Octubre a visitarla, para divulgar información sobre la misma a través de las redes sociales.

3º.- APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS DE F.C.C. DEL 01/11/2012 AL 31/12/2012 DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º.- APROBAR REVISIÓN DE PRECIOS DE FCC, DEL 01/11/2012 al 31/12/2012 DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Resultando que en fecha 21 de noviembre de 2012 se presenta escrito por Francisco Javier del Olmo Gala en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas SA por la que solicita la revisión de precios para la anualidad de 01.11.12 a 31.12.12 del contrato de gestión de servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos del municipio de Agost.

Visto que se solicita la revisión de precios con base en el incremento del IPC.

Considerando lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007, de 30 de octubre y en el artículo 162 del Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones en el que señala que el contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos que el propio contrato establezca.

Considerando la cláusula 12 del pliego de condiciones técnicas que regula la contratación de esta gestión de servicio público en el que se determina el régimen de revisión de precios.

Por todo ello, y vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 7 concejales asistentes la Comisión Informativa DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios solicitada por el concesionario por el período del 01.11.12 al 31.12.12 en los términos solicitados en la documentación que aporta con la solicitud, resultando un canon mensual total de 13.070,06 euros.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios solicitada por el concesionario por el período del 01.11.12 al 31.12.12 en los términos solicitados en la documentación que aporta con la solicitud, resultando un canon mensual total de 13.070,06 euros.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que se trata de una revisión del precio, aumentando el IPC anual correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera que se debe hacer la revisión anual, aumentando el IPC, en estos dos meses que ha continuado prestando el servicio, hasta el 31 de diciembre, estando de acuerdo en que se haga así.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Vicedo, se reincorpora al Pleno siendo las 20,40 horas.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“4º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.

Visto el Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en cuyo artículo 2 apartado 1 establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2012 se emite nota informativa en la que se determina que procedería declarar como no disponibles los créditos afectados por esta reducción.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2012 se emite informe del Jefe de Negociado de Recursos humanos en el que viene a señalar el importe de reducción por cada aplicación presupuestaria.

Considerando el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril de acuerdo con el informe del Secretario-Interventor de fecha 5 de diciembre de 2012, y vista la propuesta de la Alcaldía que se somete a dictamen, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost, los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís per Agost, DICTAMINA:

ÚNICO.- Declarar no disponibles los siguientes créditos de las aplicaciones presupuestarias que se establecen a continuación:

PAGA EXTRA - DICIEMBRE 2.012

91-10000	0,00	23-12101	592,40
92-12000	3.325,08	15-12101	1.172,30
92-12003	6.388,19	92-13000	3.115,90
92-12004	3.125,31	23-13000	3.148,58
13-12003	11.334,31	24-13000	2.192,65
23-12001	1.307,65	32-13000	5.835,55
15-12000	861,12	15-13000	6.305,02
15-12001	1.445,60	16-13000	9.755,52
92-12101	9.757,03	33-13000	2.409,28
13-12101	8.121,87	34-13000	1.166,24
92-12005	853,48	92-13100	1.145,47

33-12003	1.132,14	24-13190	0,00
33-12101	620,66	15-13100	1.187,16
		34-13190	0,00
		23-13001	1.191,83
		Parcial	39.217,90
		TOTAL	87.490,34 €

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost, la abstención del Grupo PSOE y el voto en contra del Grupo AIA Compromís per Agost, ACUERDA:

ÚNICO.- Declarar no disponibles los siguientes créditos de las aplicaciones presupuestarias que se establecen a continuación:

PAGA EXTRA - DICIEMBRE 2.012			
91-10000	0,00	23-12101	592,40
92-12000	3.325,08	15-12101	1.172,30
92-12003	6.388,19	92-13000	3.115,90
92-12004	3.125,31	23-13000	3.148,58
13-12003	11.334,31	24-13000	2.192,65
23-12001	1.307,65	32-13000	5.835,55
15-12000	861,12	15-13000	6.305,02
15-12001	1.445,60	16-13000	9.755,52
92-12101	9.757,03	33-13000	2.409,28
13-12101	8.121,87	34-13000	1.166,24
92-12005	853,48	92-13100	1.145,47
33-12003	1.132,14	24-13190	0,00
33-12101	620,66	15-13100	1.187,16
		34-13190	0,00
		23-13001	1.191,83
		Parcial	39.217,90
		TOTAL	87.490,34 €

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que mantiene la postura que manifestaron en la Comisión Informativa, no estando de acuerdo con estas medidas, ni con que haya que pagar primero a los bancos, ni que en 2015 este importe se destine a un Plan de Pensiones, lo que supone una privatización de las pensiones, considerando que el gobierno debe cambiar la política, poniendo en primer lugar a las personas y después a los bancos y que, puesto que se trata de una medida impuesta, la votación es una pantomima.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están en contra de la medida que adopta el gobierno de suprimir la paga extra de diciembre y de los recortes que se están haciendo, pero en esta situación, tampoco están de acuerdo en que sólo se pueda destinar a amortizar deuda pública y al final este dinero no se podrá destinar a lo que quieran los Ayuntamientos. Continúa su intervención el Sr. Cuenca, anunciando que se abstendrán en la votación, porque les han recomendado que no se

vote en contra de un Real Decreto, lo cual tampoco les llevaría a nada, pero quieren hacer constar la total oposición de su grupo a la eliminación de la Paga Extra de los trabajadores del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que no le gusta la medida adoptada por el gobierno, pero no es eso lo que se discute, sino que el gobierno ha pedido la certificación de un acuerdo plenario, ratificando la medida y hay que cumplir con ello.

Toma la palabra el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Suay, que quiere hacer constar que considera perjudicial la pérdida de soberanía de los Ayuntamientos en este asunto.

Tras la votación, el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, argumenta la abstención de su Grupo diciendo que de buena gana hubieran votado en contra, pero no pueden hacerlo porque la delegación del Gobierno ha comunicado que sancionaría a todo funcionario o personal laboral que firme la nómina, no estando dispuestos a poner en aprietos a ningún trabajador.

5º.- PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. 15 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AGOST.

Previo a su debate se somete a votación la inclusión de este punto en el Orden del Día del Pleno Ordinario de hoy, que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta presentada, que, trascrita literalmente, dice así:

“Vista la Memoria redactada por el Arquitecto Municipal D. Joaquín Damián Artiaga Blasco, de fecha diciembre de 2012, por el que propone como modificación puntual nº 15 de las NNSS de Agost, zona del entorno del Museo de Alfarería, calificando la misma como de una modificación pormenorizada, esta viene regulada en los artículos 37 de la LUV y el artículo 57 de la LUV que dispone:

“Artículo 37. Ordenación pormenorizada

1. La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, y, en particular, las siguientes:

a) Delimitación de las Unidades de Ejecución, siempre que no se modifique el área de reparto ni el aprovechamiento tipo.

b) Establecimiento de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público.

c) Fijación de alineaciones y rasantes.

d) Parcelación de terrenos o régimen para parcelarlos en función de los tipos edificatorios previstos.

e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas por la ordenación estructural.

f) Regulación de las condiciones de la edificación de cada zona de ordenación, sobre y bajo rasante, como edificabilidad, altura, número de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas.

g) Ordenanzas generales de edificación.

h) En suelo residencial, identificación de las parcelas que han de quedar afectas a la promoción de viviendas sociales o criterios para concretarlas en la reparcelación, de conformidad con lo que determine la ordenación estructural.

2. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.”

“Artículo 57. Principio general

La ordenación pormenorizada comprende las determinaciones enunciadas en el artículo 37. Puede ser establecida, en suelo urbano, por los Planes Generales o por Planes de Reforma Interior o estudios de detalle y, en urbanizable, mediante Plan Parcial. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son competencia municipal, si bien han de ser coherentes con la ordenación estructural, cuya modificación debe ser siempre aprobada por La Generalitat.”

Asimismo, también viene regulado en los artículos 120, 121.3 del ROGTU que dispone: “Es competencia municipal la aprobación y modificación de la ordenación pormenorizada”.

No existiendo inconveniente en su aprobación el procedimiento para llevar a cabo la modificación es el previsto en el artículo 94.1 de la LUV, en relación con los artículos 37, 83 y 91 de la citada Ley,

El trámite de la información pública determina el sometimiento del documento a exposición pública por un período mínimo de un mes, mediante inserción edictal en un Diario de Información General editado en la Comunitat Valenciana y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Respecto al órgano que a de acordar la Información Pública, el artículo 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril que atribuye al Pleno el acuerdo de iniciación, exposición pública y aprobación del Planeamiento General.

Visto el informe del Técnico Letrado, en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación puntual nº 15 de las NNSS de Agost, zona del entorno del Museo de Alfarería en los términos de la propuesta emitida por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Someter dicha propuesta a exposición pública por un período de 1 mes mediante inserción edictal en el DOGV y en un periódico de información general.

TERCERO.- Concluido el trámite anterior el Ayuntamiento procederá a la aprobación de la modificación en los términos que proceda.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA Compromís per Agost y Populares de Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación puntual nº 15 de las NNSS de Agost, zona del entorno del Museo de Alfarería en los términos de la propuesta emitida por el Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Someter dicha propuesta a exposición pública por un período de 1 mes mediante inserción edictal en el DOGV y en un periódico de información general.

TERCERO.- Concluido el trámite anterior el Ayuntamiento procederá a la aprobación de la modificación en los términos que proceda.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para señalar que, en el informe del técnico que se acompaña, hay una tabla, en la página 5, que dice “planteamiento vigente modificación y diferencia”, donde se indican unas parcelas, con una serie de cantidades, siendo al final 122,50 m². de diferencia, solicitando una explicación al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se quitan unos terrenos a unas zonas y se suman a otras, para que al final quede igual.

Replica el Sr. Lozano que, en otro apartado, se hace referencia a la modificación puntual nº 10, que trataba de la protección del Museo y de la fábrica contigua, pero en el plano 4.1 de la modificación propuesta no se modifica nada, preguntando porqué es así, contestando el Sr. Alcalde que el motivo es que el edificio en cuestión está protegido, por lo que no podría modificarse.

Recuerda el Sr. Lozano que dicha protección se hizo en la modificación puntual nº 10, que se realizó cuando se compró el museo y que ahora habría que adaptar la línea a la realidad actual, preguntando porqué no se ha hecho así, aprovechando la actual modificación puntual nº 15.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se pueda se hará.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que la parte referida al Museo ya les quedó clara pero pregunta cómo quedaría la acera de enfrente, contestando el Sr. Alcalde que quedaría igual que está actualmente y la zona de delante del museo se traslada a la otra zona, que al final sería una escalera.

Pregunta el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, si plantea algún problema que el acceso al Museo esté en un terreno que no es propiedad municipal, contestando el Sr. Alcalde que ese punto ya está solucionado, porque la zona de delante se compensa con otra y, en vez de ceder un vial a un lado, lo cederá a otra, siendo los mismos metros.

6º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de la elección de Juez de Paz Sustituto para cubrir la vacante existente y se ha de proceder, conforme a la normativa, a su elección por este Pleno.

Las instancias que se han presentado en plazo son las siguientes:

1.- RAMÓN LÓPEZ GIL.

Tras el debate abierto se propone y se acuerda por asentimiento que la elección sea a mano alzada.

Realizada votación, por unanimidad de los 11 concejales, se elige a **D. RAMÓN LÓPEZ GIL** para el cubrir la vacante de la plaza de Juez de Paz Sustituto de Agost, y así se ha de trasladar al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su nombramiento.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para

decir que han comprobado que sólo se ha presentado una persona, pero no la conocen ni tienen referencias de la misma, por lo que se abstendrán en la votación.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que afirma no tener nada, ni a favor ni en contra, de la persona que se ha presentado, lamentando que no se haya presentado nadie de Agost, por lo que también se abstendrán en la votación.

El Sr. Alcalde da la palabra el Sr. Secretario, que informa que es necesaria la mayoría absoluta para que se pudiera aprobar el nombramiento de Juez de Paz sustituto.

7º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Los Grupos Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost no presentan ninguna moción.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que les informe sobre la denegación de la subvención de la Agencia Valenciana de la Energía, llamándoles la atención que diga que la documentación técnica ha sido presentada fuera de plazo, incompleta o incorrecta.

Contesta el Sr. Alcalde que se han hecho alegaciones al respecto.

Pregunta el Sr. Lozano qué porcentaje del coste suponía la subvención, contestando el Sr. Alcalde que no lo recuerda en este momento.

2º.- Ruega que les informe sobre la petición que hace una empresa de cobro de intereses por una obra del Plan Confianza, por importe de 4.754,00 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando este asunto, llamándole la atención que otras empresas han renunciado a esos intereses, después de haber solicitado su pago y, sin embargo, esta empresa, que es de Agost, los esté pidiendo, aunque esté en su derecho.

Pregunta el Sr. Lozano si dichos intereses de demora se reclamarán a la Generalitat, contestando el Sr. Alcalde que se le enviará el importe en cuestión.

3º.- Se ha recibido un escrito de la Diputación de Alicante sobre una subvención para la reparación de la red de alcantarillado de la calle San Ignacio, que se desestima por exceder de la dotación económica. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, en este caso, se ha denegado porque habrán sacado el cómputo general, que habría excedido el importe para esta convocatoria, pero se han presentado dos o tres solicitudes de subvenciones más para este tipo de obras.

4º.- Ruega que les informe sobre el escrito presentado por la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre la puesta en funcionamiento de las obras del colector del Ventós.

Contesta el Sr. Alcalde que los vecinos del Ventós van a celebrar una reunión para tratar el tema.

Pregunta la Concejal del Grup AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, si ha comunicado el plazo que señala la Confederación a los vecinos del Ventós, contestando el Sr. Alcalde que no lo ha hecho, considerando la Sra. Reche que debería comunicárseles para evitar las sanciones que pudiera imponer la Confederación.

5º.- Ruega que transmita a su partido que hay que ser coherente, ya que si se hacen actos para recaudar comida para las personas necesitadas, después no se debe votar en contra de la moción que presentó Compromís para que los alimentos a punto de caducar se entreguen por ley a un banco de alimentos, para que los haga llegar a familias necesitadas.

Contesta el Sr. Alcalde que considera que el Sr. Lozano debe trasladar esa petición donde corresponda, pero que, en todo caso, recoge el ruego.

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 2.529, de fecha 4 de Diciembre, de un vecino que se queja de una obra que cerró un bancal, provocando que el agua llegue a su terreno. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que tiene una reunión prevista para tratar este asunto.

2º.- Se ha pedido la subvención para árboles, pero se han pedido pocos y sólo de un tipo. Ruega que le informe porqué se han pedido tan pocos árboles.

Contesta la Concejal de parques y jardines, Sra. Vicedo, que se ha pedido igual cantidad que en años anteriores, ya que después no acude más gente para plantarlos.

Considera la Sra. Reche que para otros años podrían pedirse más cantidad y variedad y plantarlos en varios días, puntualizando el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que, una vez plantados, hay que procurar que se rieguen uno o dos años.

3º.- Han visto que han colocado el cartel del museo, habiéndolo hecho sólo en castellano, como también es el caso del Gimnasio Municipal. Ruega que le diga porque no se ha hecho también en valenciano.

Contesta el Sr. Alcalde que habrá que ponerlo en ambas lenguas, habiéndose hecho así en la mayoría de carteles instalados.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, para decir que le parece sorprendente que la Sra. Reche pida que los carteles sean en castellano y valenciano y, sin embargo, en el Pleno presente las mociones sólo en valenciano.

Contesta la Sra. Reche que, en realidad, lo que quisiera es que los carteles estén sólo en valenciano y, respecto de la presentación de los danceros, considera que tendría que haber sido en valenciano y pregunta porqué los músicos de las dulzainas no eran de Agost.

Responde el Sr. Alcalde que considera que lo importante es que la gente lo entienda, sea en castellano o en valenciano y recuerda que se hizo un determinado

reparto anual de los actos donde intervendrían los grupos de dulzainas locales, así que, el próximo año, el acto lo hará otro grupo.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que les explique porqué no se han presentado las mociones remitidas al Ayuntamiento por el Ayuntamiento de San Juan, sobre una autovía, similar a la que presentó el de Onil, que se trajo al pleno anterior, así como otra moción del Ayuntamiento de Castalla, sobre la protección de la sierra del Sit y protección del Maigmó.

Contesta el Sr. Alcalde que la del Ayuntamiento de Castalla no la conoce, pero sí ha visto las del Ayuntamiento de San Juan.

Señala el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, que la moción del Ayuntamiento de Castalla, a la que se refiere el Sr. Cuenca, ya fue aprobada en su día por el Pleno del Ayuntamiento de Agost.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 2.410, de 13 de Noviembre, sobre una subvención concedida del 30 % del coste, para la realización de un video documental de Agost. Ruega que le informe si se va a aceptar esta subvención.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha aceptado, pero está previsto solicitarla de nuevo el próximo año.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Ruega que le informe qué se va a hacer para la Noche de los Cohetes.

Contesta el Sr. Alcalde que la comisión formada se ha reunido varias veces y está trabajando en todo lo referente a las Fiestas de Les Danses del Rei Moro, preparándose algunos cambios para el año que viene.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- En el punto de aclaración de decretos del Pleno anterior preguntó por el seguro multirriesgo industrial. ¿Puede informarle ahora al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un seguro sobre edificios, concretamente bienes muebles e inmuebles.

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Cuándo pagan el IBI las casas de nueva construcción?

Contesta el Sr. Alcalde que las casas comienzan a pagar IBI cuando se terminan y se dan de alta en el catastro, que lo comunica a SUMA.

Interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, para señalar que le consta que se realizan revisiones periódicas con helicópteros, que graban los terrenos en busca de nuevas viviendas construidas.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- El día 20 de Noviembre se remitió un escrito a la Diputación, solicitándoles asistencia técnica para la realización del preceptivo informe o anteproyecto de explotación del servicio municipal de residuos sólidos urbanos y demás documentos para la contratación de dicho servicio. ¿Ha contestado ya la Diputación.?

Contesta el Sr. Alcalde que les han respondido que la Diputación contrata a una empresa la realización de ese tipo de documentos.

Interviene el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, que dice que para la redacción del pliego de condiciones se asesoraron en la Diputación, que les comunicó que no tenían personal experto en esos temas, por lo que subcontrataban esos servicios, pero les dijeron que, en todo caso, una vez se hiciera el pliego, podrían asesorarnos sobre su idoneidad y en el análisis de costes, quedan prevista para Enero una reunión sobre el tema.

2ª.- ¿Se ha contratado a la profesora de EPA, dada la prohibición del gobierno de realizar nuevas contrataciones?

Contesta el Sr. Alcalde que se ha contratado a la profesora, habiéndose justificado debidamente dicha contratación.

3ª.- ¿Puede informarles si SUMA ha remitido el informe sobre nuevas construcciones?

Contesta el Sr. Alcalde que no lo ha remitido aún.

4ª.- ¿Se ha cerrado ya el contrato para la telefonía del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que aún no les han remitido la oferta.

5ª.- ¿Han comprobado la posible duplicidad en los pagos al Canal de la Huerta?

Contesta el Sr. Alcalde que hoy mismo estaba realizando gestiones al respecto y, en cuanto lo sepa, se lo comunicará.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En los Plenos de Junio y Julio planteó una pregunta, que no ha sido contestada todavía, sobre unas obras en el Arc. ¿Puede informarle ahora sobre este tema?

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una conexión que debe hacer la Comunidad de Regantes, que ya se terminó en Agosto o Septiembre.

2ª.- La Generalitat ha enviado un nuevo plan para control de plagas. ¿Está al tanto el Ayuntamiento de este asunto?

Contesta el Sr. Alcalde que han hablado con la Cooperativa Agrícola San Ramón sobre el tema.

3ª.- Respecto del nuevo pliego de condiciones para la recogida de basuras ¿Está incluido el canon de vertido?, y, si no está incluido, ¿Asume el Ayuntamiento el pago de dicho canon?

Contesta el Sr. Alcalde que en el pliego de condiciones no está incluido el canon de vertido, y, al igual que ocurre actualmente, se paga una cantidad determinada por ese concepto.

Replica el Sr. Antón que ahora no se paga por tonelada de residuos y pregunta cuál es el coste estimado, dado que el contrato es de 54.000,00 euros, aproximadamente, para ocho meses, más el importe del canon, supone que la contrata actual será muy cara.

Contesta el Sr. Alcalde que ahora se pagará por el servicio de recogida y el canon se abonará al vertedero donde se lleve la basura y, en cuanto al coste de la actual contrata, considera que el coste será, más o menos, igual que actualmente.

4ª.- Respecto del nuevo pliego de condiciones para la recogida de basuras, que dice que sólo se valorará el precio. ¿No habría que tener en cuenta también los servicios a prestar?

Contesta el Sr. Alcalde que se valorará el precio, pero que los servicios han de ser los mismos.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, para felicitar las Navidades a todos los Concejales, a la que se suman el resto de Grupos que forman el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil doce, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert